

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.038

Jueves 2 de Enero de 2025

Página 1 de 1

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2588776

### EXTRACTO

Por sentencia de fecha 25 de septiembre de 2024, rectificadora y ejecutoriada en autos Rol N° V-12-2024 del Juzgado de Letras y Garantía de Yumbel, se declaró constituida la concesión minera de exploración denominada "YUMBEL 7A" con una superficie de 300 hectáreas en favor de PARQUE EOLICO YUMBEL SPA. El pedimento minero fue presentado por FELIPE IGNACIO GREZ YOUNG, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número 17.354.050-7, en representación de PARQUE EOLICO YUMBEL SPA, Sociedad chilena del Giro de su denominación, rol único tributario N° 77.667.066-9.-, ambos con domicilio en Alonso de Monroy 2677 oficina 202 A, Vitacura; dicha presentación se efectuó el 14 de febrero de 2024 e inscrita en el Registro de Descubrimientos de Minas del Conservador de Yumbel, a fojas 19 N°13, correspondiente al año 2024. Las coordenadas U.T.M. del Punto Medio (P.M.) y de cada uno de los vértices de la concesión de exploración son los siguientes:

VERTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
P.M.	5.897.300,00	706.800,00
V1	5.897.800,00	705.300,00
V2	5.897.800,00	708.300,00
V3	5.896.800,00	708.300,00
V4	5.896.800,00	705.300,00

Yumbel, Diciembre 2024. Juan Pablo Tamarín Del Valle Secretario PJUD Veinte de diciembre de dos mil veinticuatro 11:12 UTC-3. 036311212931.

CVE 2588776

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

